

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
EL RETÉN – MAGDALENA

El Retén, Magdalena, Dos (2) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

REF.- Exp. No. 47-268-40-89-001-2021-00111-00
Proceso: Verbal sumario de alimentos.

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a estudiar la admisión de la demanda de cuota alimentaria de menores que presenta AURA MARINA FONTALVO LARA, actuando por intermedio de la comisaria de familia Dra. RUTH MARINA PERTUZ GONZALEZ y en representación de sus menores hijos ANA VICTORIA y SAMUEL DAVID BARROS FONTALVO contra VICTOR JOSÉ BARROS VILORIA

CONSIDERACIONES:

Revisada la demanda se advierte que reúne los requisitos formales, y se aportaron los anexos de ley, esto es registro civil de nacimiento de los menores ANA VICTORIA y SAMUEL DAVID BARROS FONTALVO, requisito de procedibilidad con ACTA DE CONCILIACIÓN por lo que en virtud de lo dispuesto en el canon 397 del C.G. del P., procede su admisión.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Retén Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de alimentos de menores seguida por AURA MARINA FONTALVO LARA contra VICTOR JOSÉ BARROS VILORIA. Désele el trámite de un proceso verbal sumario.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE este auto al demandado como disponen los artículos 291 a 292 del C.G.P. con entrega de copia de la demanda, córrasele traslado por el término de diez (10) días. Póngase en conocimiento este auto a la Comisaria de Familia y al Ministerio público.

TERCERO: La comisaria de familia Dra. RUTH MARINA PERTUZ GONZALEZ actúa en representación de los menores ANA VICTORIA y SAMUEL DAVID BARROS FONTALVO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
JUEZ.-

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 40 de fecha
3 AGOSTO 2021

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario